



Secretaría de
Educación



RESOLUCION N° 2006 DE 2022

Por el cual se concede una Comisión de Servicios con destino al(a) I.E. General Santander del Municipio de Arauca (Ara)

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los Decretos 1278/2002, Ley 115/94 y Ley 715 de 2001, Decreto 1782 de 2013, Decreto 1075 de 2015 y Decreto 427 de 2022, emanado del despacho del señor Gobernador, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 247 del 05/22/1998, se efectuó Nombramiento en Propiedad de la Licenciada **SONIA YANETH PINEDA ANGARITA**, identificado con la cedula de ciudadanía No 40035259 expedida en Sogamoso (Boy). Para desempeñar el cargo de Docente de Aula en el I.E. Jose Antonio Galán– Sede Principal del municipio de Cravo Norte.

Que el (la) docente en mención manifestó que interpuso denuncia ante la Secretaría de Educación Departamental – Área de Talento Humano con fecha del once (11) de julio de 2022, denuncia por hechos intimidantes contra su integridad por parte de agentes no identificados.

Que el artículo 10° del decreto 1782 de 2013, establece que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud de protección por parte del educador oficial, la Entidad nominadora deberá expedir el acto administrativo mediante el cual se da el reconocimiento temporal de amenazado, por un plazo máximo de tres (3) meses.

Que como medidas de protección este ente nominador, le concede el reconocimiento temporal de amenazado a él (la) Docente **SONIA YANETH PINEDA ANGARITA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 40035259, conforme a lo establecido en decreto 1782 de 2013.

Que el (la) docente amenazado, en caso de sufrir desplazamiento deberá enviar dentro los cinco primeros días de cada mes, certificación laboral de la entidad territorial certificada en educación donde se encuentre laborando, donde conste que se encuentra prestando el servicio educativo. Esto con el fin de ser cancelado su salario.

Que, de acuerdo a la aplicación de la norma técnica para infraestructura educativa en estudios técnicos, el Manual de Diseño Instituto Colombiano de Construcciones Escolares – ICCE, 1978 y la NTC 4595, arrojo para Institución Educativa General Santander que esta la necesidad de un docente de aula en el área de básica primaria.

Que es viable conceder la Comisión de Servicios al docente **SONIA YANETH PINEDA ANGARITA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40035259 expedida en Sogamoso (Boy.), con destino a la Institución Educativa General Santander del municipio





RESOLUCION N° 2006 DE 2022

Por el cual se concede una Comisión de Servicios con destino al(a) I.E. General Santander del Municipio de Arauca (Ara)

de Arauca, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 10 el decreto 1782 de 2013, Reconocimiento Temporal de Amenazado.

Que, en la Institución Educativa General Santander del municipio de Arauca, existe la necesidad del servicio educativo para desempeñar el cargo de Docente de aula, de acuerdo al estudio técnico del año 2022.

RESUELVE

Artículo Primero: Conceder Comisión de Servicios, una vez se notifique, el(a) señor(a), **SONIA YANETH PINEDA ANGARITA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40035259 expedida en Sogamoso (Boy.), del cargo de Docente de Aula en el Nivel y/o área de desempeño de Básica Primaria en el(a) I.E General Santander del Municipio de Arauca Departamento de Arauca.

Artículo Segundo: La presente resolución tendrá una vigencia hasta que dure la novedad administrativa.

Artículo Tercero: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 22 JUL 2022

MARCELIANO GUERRERO ALVARADO
Secretario de Educación Departamental (E)

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Osman Vega Cisneros	Profesional Universitario	VE
Digito:	Osman Vega Cisneros	Profesional Universitario	VE
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Líder Talento Humano	VE
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Edward Libardo Osorio Gelves	Líder Área Jurídica	VE

